



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH DE LONDRES, EN EL REINO UNIDO, CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de profesor/a para desarrollar e impartir clases en inglés en la etapa de Educación Primaria por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de la plaza se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (concurso previo y eliminatorio), con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, a las personas aspirantes seleccionadas y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en la Embajada de España en Londres, Consulado General de España en Londres, Consulado General de España en Edimburgo, Consulado General de España en Manchester, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Consejería de Educación, Instituto Cervantes, Oficina Económica y Comercial, Oficina de Turismo, Consejería de Transportes, Oficina de Información y Prensa, Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agregaduría de Defensa, Sección Cultural e Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda.

2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.





2.1.4. **Habilitación.** No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Las personas candidatas cuya lengua materna no sea el inglés deberán poseer una acreditación mínima de C1 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, expedida por una autoridad competente.

Para acreditar un nivel C1, correspondiente al Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de cualquier idioma, únicamente se tendrán en cuenta las titulaciones o certificaciones siguientes:

- Título de Licenciado/a en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas y sus Licenciaturas especialidad Inglés.
- Título de Graduado/a en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en Inglés.
- Título de Licenciado/a o Graduado/a en Traducción e Interpretación en Inglés.
- Título de Graduado/a en Estudios de Inglés.
- Certificado de Nivel C1 o C2 de Inglés, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23).
- Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de Inglés requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por la mesa lingüística de Inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas:

2.1.6. No haber sido condenada la persona aspirante mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.2. Las personas candidatas que no sean nacionales de Reino Unido deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.





3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD, en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación, 20 Peel Street, London W8 7PD.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En el caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del registro de la Consejería de Educación de Reino Unido e Irlanda, se adelantará la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.uk@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.uk@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte
 - Copia auténtica del título exigido en el anexo I.
 - Currículum vitae de la persona candidata.
 - Documentación acreditativa de los méritos profesionales y/o formativos que desee que se le valoren en la fase de concurso.
 - Copia de la acreditación de C1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas del Consejo de Europa para los/as candidatos cuya lengua materna no sea el Inglés.





— **Copia del permiso o autorización de residencia y trabajo en el Reino Unido (Base 2.2).**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos profesionales y/o formativos que desee que se le valoren, en cuyo caso la persona aspirante podrá ser admitida, pero será valorada con cero puntos en la fase de concurso.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Consejería de Educación en Reino Unido e Irlanda y en la del Instituto Español Vicente Cañada Blanch. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, se expondrán, en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales, las relaciones definitivas con las modificaciones que, en su caso, se hubieran producido.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Las personas que formen parte del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.





- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas, y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que formen parte del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD. Correo electrónico: consejeria.uk@educacion.gob.es. Teléfono: 0207 727 2462.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios donde se expusieron las listas de personas admitidas y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes

La presentación de alegaciones se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las alegaciones podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD, en la forma establecida en la legislación vigente, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación, 20 Peel Street, London W8 7PD.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la alegación por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.uk@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado.





Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará en los lugares y medios citados la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

- 6.2. Las personas aspirantes serán convocadas a los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Siempre que ello sea posible, en función del tipo de pruebas y el número de aspirantes, el órgano de selección podrá acumular la celebración de los diferentes ejercicios en un mismo día y lugar de celebración.

- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios o, en caso de acumulación, los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en los lugares y medios de la celebración de los ejercicios y en la sede del órgano de selección, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

En el caso de que alguno de los ejercicios de la fase de oposición se realice en el mismo día, será necesario haber superado el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el/la presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.

- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de que la persona aspirante no ha sido separada del servicio de cualquier Administración pública ni se halla inhabilitada para el desempeño de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
- Certificado médico o declaración jurada de que la persona aspirante no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.





- Certificado de que la persona aspirante no ha sido condenada mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delinquentes sexuales.

No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido.

- 7.3. En caso de incumplimiento por las personas aspirantes seleccionadas de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser contratadas como personal laboral fijo, con la categoría de profesor/a en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch, y quedarán anuladas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.4. No se podrán celebrar más contratos que puestos de trabajo convocados.
- 7.5. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.6. Hasta que no quede formalizado el contrato, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.7. Las personas aspirantes contratadas deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses durante el que serán evaluadas por la persona responsable de la unidad de destino.
- 7.8. En el caso de que la persona candidata no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado a la siguiente persona candidata de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.9. Durante el periodo de validez del cupo correspondiente, y con cargo al mismo, las personas candidatas que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestas para otras vacantes, de idéntica categoría laboral, en el centro de la plaza convocada, debiendo ser llamadas siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.





- 7.10. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Reino Unido, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

8. Norma final

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (B.O.E. del 7 de abril)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: profesor/a de la etapa de Educación Primaria

Localidad: Londres

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración del contrato
1	– Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera en el idioma inglés y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas. – Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología en el idioma inglés. – Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera (RD 1440/1991) en el idioma inglés. – Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en cualquiera de sus planes de estudios y de cualquier especialidad y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes o equivalentes: ○ Títulos de Grado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma inglés. ○ Certificado de nivel Intermedio B2 de las enseñanzas de idiomas para el idioma inglés o certificado equivalente, de acuerdo con el anexo III de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero. ○ Licenciatura en Filología del idioma inglés. ○ Licenciatura/Diplomatura por las facultades/Escuelas universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en el idioma inglés.	- Preparar, desarrollar e impartir en inglés las materias docentes propias de la especialidad. - Llevar a cabo aquellas otras funciones recogidas en el Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	41.701,14 libras esterlinas brutas anuales por todos los conceptos, incluido el complemento salarial "Inner London Weighting Allowance".	Fijo





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO) PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones y ejercicios que se detallan a continuación:

1. FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **16 puntos**.

Forma de puntuación:

Méritos	Puntuación por curso académico
A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente	
Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta la persona aspirante en programas de la Acción Educativa en el Exterior : Centros de titularidad del Estado español, Secciones Bilingües, Centros de Titularidad Mixta, Centros de Convenio, Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados, Agrupaciones de lengua y cultura españolas o Profesores Visitantes. Por cada mes completo se sumarán 0,222 puntos.	2,664
Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta la persona aspirante, en centros públicos . Por cada mes completo se sumarán 0,167 puntos	2,000
Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta la persona aspirante, en centros privados . Por cada mes completo se sumarán 0,083 puntos	1,000
Por cada curso académico de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta la persona aspirante, en centros públicos o en diferente especialidad o programa de la acción educativa española en el exterior al que opta. Por cada mes completo se sumarán 0,063 puntos	0,750





Por cada curso académico de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta la persona aspirante, en centros privados .	0,500
Por cada mes completo se sumarán 0,042 puntos	

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos a los exigidos para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

Forma de puntuación:

Méritos	Puntuación
Título de Doctor	1,00
Título Oficial de Máster (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre), siempre que no sea requisito para el ingreso en la función pública docente, Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril) o Suficiencia Investigadora (R.D. 185/1985, de 23 de abril).	0,50
Premio extraordinario en el doctorado.	0,50
Premio extraordinario en la titulación alegada para la plaza a la que se opta.	0,50
Titulaciones de primer ciclo (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta).	1,00
Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados. (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta).	1,00
Cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionado con la especialidad del cuerpo al que se opta o con la organización escolar, las tecnologías de la información y la comunicación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los diferentes programas que constituye la acción educativa en el exterior. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0,10 Por cada crédito o cada 10 horas.





Méritos	Puntuación
Por otras actividades de formación o perfeccionamiento relacionadas con la función docente. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.	0,05 por cada diez horas de actividad de formación

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

2. FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- Presentación de una **memoria en Inglés** de no más de tres folios, en la que se describirán las actuaciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado, con, al menos, los siguientes apartados: estrategias básicas de actuación; líneas básicas para el desarrollo de una unidad didáctica de la materia, en la fecha, hora y lugar que determine el órgano de selección. La persona aspirante deberá realizar una defensa oral de dicha memoria, tras lo cual el órgano de selección podrá hacer preguntas en relación con los conocimientos de la persona aspirante sobre los diferentes aspectos que constituyen el objeto del puesto a desempeñar, la experiencia laboral en puestos de características semejantes, así como el dominio del idioma en que ha de impartirse la materia.
- **Prueba práctica de tipo pedagógico y didáctico.** El órgano de selección determinará el tema de una clase a desarrollar en Inglés y la persona aspirante dispondrá de veinte minutos para su preparación. A continuación, la persona aspirante defenderá los planteamientos pedagógicos y didácticos y responderá, en su caso, a las cuestiones propuestas por el órgano de selección. La exposición de la persona aspirante tendrá una duración de 15 minutos.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para pasar a la siguiente o, en su caso, para superar la última.

La nota de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.





2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas candidatas en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXTERIOR

Plaza/s a la que se opta: PROFESOR/A (ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA) Localidad: LONDRES.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	
NOMBRE.....	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:	
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza)	
NÚMERO	PISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....	
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....	
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....	

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Paseo del Prado nº 28), e incorporados a la actividad de tratamiento *Convocatorias de procesos selectivos de personal laboral e interinos en las Consejerías de Educación en el Exterior y centros educativos dependientes*. La finalidad del tratamiento es la gestión y tramitación de las solicitudes de los candidatos y su posterior contratación. La licitud del tratamiento de datos está basada en el art. 6.1.e) del Reglamento UE 2016/679, misión de interés público, y en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Si procede, los datos se cederán: a los centros de Educación en los países de las convocatorias; a las corredurías y entidades aseguradoras contratadas en su relación laboral; a las entidades bancarias con las que se realice el pago de las nóminas, exclusivamente para esta finalidad; a la Autoridad Laboral, al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales previstas en su normativa, y exclusivamente con el alcance que determine dicha legislación; a los servicios de prevención, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad y para determinar posibles responsabilidades.

Puede ejercer los derechos de los artículos 15 a 22 del Reglamento en la sede electrónica del Ministerio, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal. Asimismo, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos personales (www.aepd.es/es). Contacto del Delegado de Protección de Datos: dgd@educacion.gob.es

En....., a.....de de 20...

(Firma)

Consejería de Educación, 20 Peel Street, W8 7PD Londres





ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA: Justina Castillo García
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIO: José Francisco Subiri Fernández
Cuerpo de Maestros

VOCAL: Beatriz Vallejo Balduque
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

SUPLENTE

PRESIDENTE: Óscar Antolín Guerra
Cuerpo de Maestros

SECRETARIA: Gabriela María Alonso López
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCAL: Javier Rodríguez Alcayna
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado





ANEXO V

D. / D.ª _____ ,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____ ,
calle _____ , número _____ , código postal _____ ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo,
según la legislación laboral de Reino Unido, con la categoría de profesor/a de la etapa de
Educación Primaria, en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch:

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Reino Unido o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En _____ , a _____ de _____ de 2026

Fdo.:





ANEXO VI

D. / D.ª _____ ,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____ ,
calle _____ , número _____ , código postal _____ ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con
la categoría de profesor/a en la etapa de Educación Primaria, en el Instituto Español Vicente
Cañada Blanch, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con
el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____ , a _____ de _____ de 2026

Fdo:





ANEXO VII

D/Dña.

con DNI/NIE _____, de nacionalidad o nacionalidades _____,
a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de profesor/a en la
etapa de Educación Primaria, en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch, y domicilio, a
efectos de notificaciones, en (indicar la dirección completa y el país) _____

Teléfono _____ Correo Electrónico _____

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de
modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de
voluntariado para trabajar con menores,

☐ AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación,
Formación Profesional y Deportes a consultar en mi nombre el Registro Central de
delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la
Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 2026

FIRMA

